

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo ahora doce y treinta minutos del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Joaquín F. de -- Pulgadófila, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Rotger Nadal, Don Ga-- briel nevía Maura, Don Felipe Fuster Rossíol, Don José Gasasnovas-- Obrador, Don Antonio Roca Sabanelias, Don Luis Fábregas Cuxart, Don -- José Orlandis Meliá, Don Onofre Jordá Jaume, Don Guillermo Aloy Sa-- lom, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Salvador Beltrán Font, Don Pe-- dro Servera Roca, Don Francisco Barceló Marqués, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en-- segunda convocatoria y siendo ya las doce y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose, seguidamente, lectura al -- acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. Seguidamente se aprueban varios permisos--
Se conceden permisos obras particulares. ----- para realizar obras particulares a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la Comisión de Obras, que comienza por el interesado por Don Juan Pisá Cañellas y termina por el solicitado por Don Gabriel Rebassa para chapear por tal en casa Ermitaño 10.

3. Acto seguido se acuerda conceder cinco --
Se conceden permisos para obras particulares Zona En Ensanche. ----- permisos para realizar obras particulares en la Zona del Ensanche, a otros tantos pe-- ticionarios, según una relación presentada por la Comisión de Ensanche, que comienza por el interesado por Don Francisco Juliá Jaume, -- construir planta baja en calle Capitán Cortés, y termina por el inte-- resado por Don Antonio Garau Planas para retejar en casa sita en ca-- lle de Obispo Campins.

4. Seguidamente y a propuesta de la Comisión
Se acuerda devolución --- fianza. ----- de Ensanche, y teniendo en cuenta que se-- han cumplido todos los requisitos legales, se acuerda la devolución--



a Don Julián Julié Ramis, contratista de las obras ya realizadas de un mercado sito en la Plaza de Pedro Garau, la fianza depositada en la Caja de este Ayuntamiento, que importa la cantidad de veinte y cinco mil pesetas--

5. Seguidamente y *Se acuerda modificar el uniforme de los obreros de la Limpieza Pública.* *Se acuerda realizar ciertas modificaciones en los uniformes de los obreros de la brigada municipal de limpieza, consistente en el cambio del óvalo con las iniciales L.P. con otro de color rojo y dotar a la gorra con una franja azul.* *Se acuerda realizar ciertas modificaciones en los uniformes de los obreros de la brigada municipal de limpieza, consistente en el cambio del óvalo con las iniciales L.P. con otro de color rojo y dotar a la gorra con una franja azul.*

6. *Se acuerda aprobar el proyecto de Contrata que ha de regir los servicios de retirada de desperdicios particulares por el Grupo de Limpieza Pública del Sindicato de Actividades Diversas.* Seguidamente se aprueba el proyecto de Contrata a estipular con el Grupo de Limpieza Pública del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que ha de regir los servicios de retirada de los desperdicios que se producen en la Ciudad, que copiado literalmente dice: "Contrato que establece el Ayuntamiento de Palma y el Grupo de Limpieza Pública del Sindicato de Actividades Diversas de R.F.E.T. y de las JONS de Baleares, bajo las siguientes condiciones: PRIMERO: El Ayuntamiento de Palma concede al Grupo de Limpieza Pública del referido Sindicato, la exclusiva para recoger y aprovechar los desperdicios de las casas particulares, mercados y residuos de la Limpieza Pública y suburbios, exceptuando el estiércol procedente de cuadras y establos. Dicho estiércol podrá ser aprovechado por los particulares en la forma que los mismos crean oportuno, mientras no pueda perjudicar la salud pública. SEGUNDO: El Grupo de Limpieza Pública del Sindicato Provincial de Actividades Diversas se obliga a mantener en buen estado de limpieza las vías públicas del casco de la ciudad, de su ensanche y suburbios. Las operaciones de barrido general y recogidas de basuras deberán hacerse con la mayor escrupulosidad a fin de dejar a la Ciudad en perfecto estado de lim-

Seguidamente se aprueba el proyecto de Contrata a estipular con el Grupo de Limpieza Pública del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que ha de regir los servicios de retirada de los desperdicios que se producen en la Ciudad, que copiado literalmente dice: "Contrato que establece el Ayuntamiento de Palma y el Grupo de Limpieza Pública del Sindicato de Actividades Diversas de R.F.E.T. y de las JONS de Baleares, bajo las siguientes condiciones: PRIMERO: El Ayuntamiento de Palma concede al Grupo de Limpieza Pública del referido Sindicato, la exclusiva para recoger y aprovechar los desperdicios de las casas particulares, mercados y residuos de la Limpieza Pública y suburbios, exceptuando el estiércol procedente de cuadras y establos. Dicho estiércol podrá ser aprovechado por los particulares en la forma que los mismos crean oportuno, mientras no pueda perjudicar la salud pública. SEGUNDO: El Grupo de Limpieza Pública del Sindicato Provincial de Actividades Diversas se obliga a mantener en buen estado de limpieza las vías públicas del casco de la ciudad, de su ensanche y suburbios. Las operaciones de barrido general y recogidas de basuras deberán hacerse con la mayor escrupulosidad a fin de dejar a la Ciudad en perfecto estado de lim-

plaza. =TERCERO: La Guardia Urbana vigilará las operaciones de barrido y recogida de basuras denunciando a la Alcaldía las infracciones y negligencias que observara, haciéndose dicho Sindicato responsable de las acciones u omisiones cometidas por los afiliados al mismo en los actos de servicio. =CUARTO: Para llevar a efecto el servicio señalado en las condiciones anteriores, el Grupo de referencia utilizará los carros ya en uso del modelo aprobado por el Ayuntamiento, debiendo ir el conductor debidamente uniformado con blusón con óvalo azul que lleve las iniciales L.P. y el escudo municipal y aturón; dicho uniforme deberá estar en estado decoroso. En el carro también llevará el escudo municipal y las mismas iniciales, así como el número del barrio que tiene a su cargo. =QUINTO: Las operaciones de barrido de las calles deberá estar terminado a las siete y media de la mañana, desde el día 31 de marzo a 1º de Octubre y a las 8 y media durante el resto del año. =La recogida de basura habrá de terminarse a las 9 y media de la mañana en el primer periodo y a las 10 y media en el segundo. =SEXTO: Diariamente, en el lugar que se señale, procederá a retirar la basura recogida por los obreros de la Limpieza municipal. =SEPTIMO: Los carros encargados de retirar la basura y restos procedentes de los mercados, deberán dar por terminada la operación dos horas después de la señalada para el cierre del mercado. =OCTAVO: También vienen obligados a retirar de los establecimientos particulares, todo género de desperdicios que les indique el vecindario y nos sea en detrimento de la salud pública. Los vidrios y lonas, estarán obligados los vecinos a entregarlos por separado para evitar, heridas infecciosas probables. =El Ayuntamiento recomendará al vecindario que, en recipientes cerrados, deje los desperdicios al toque de trompeta obligado a todos los basureros, quienes, una vez efectuada la recogida, dejarán el recipiente en el sitio menos visible. =Aquellos animales muertos que por su tamaño permitan el transporte, tendrán obligación de retirar los de la vía pública y del domicilio de los vecinos. =NOVENO: El Ayuntamiento podrá señalar fecha y lugar de concentración de los carros encargados de la recogida de basura para ser revistados, quedando facultado para ordenar, a cuenta del Sindicato, sean corregidas todas las faltas que se observaren. Una de las revistas que se efectúe anualmente se dedicará en forma especial a inspeccionar el estado de pintura en que se encuentras los carros, no pudiéndose cambiar el color, sin previo aviso



digo consentimiento de la Alcaldía. DECIMO: Cuando se asistiere al ocidente podrá ordenarse al Sindicato una concentración de los carros destinados a la recogida de basuras para proceder a la limpieza a presión con agua. =DECIMO PRIMERO: El Sindicato de Actividades Diversas formulará propuesta al Ayuntamiento respecto a la distribución de la ciudad en barrios que irán numerados correlativamente. =Una vez aprobado por el Ayuntamiento, remitirá relación nominal de las personas a las cuales se le haya asignado barrio. ; cualquier modificación en la persona deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento. =No podrá modificarse el número de barrios sin previo consentimiento de la Corporación Municipal. =DECIMO SEGUNDO: El Grupo de la Limpieza Pública del Sindicato de Actividades Diversas, vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento, por semestres anticipados, en concepto de canon anual, la cantidad de 15.000 pesetas anuales. =DECIMO TERCERO: Para responder de las obligaciones que contrae el Grupo antes mencionado, constituirá en calidad de fianza, en la Caja municipal, la cantidad de diez mil pesetas. =El pago del primer semestre que prescribe la condición décimosegunda, y la fianza, deberán haberse efectuado antes de transcurrir un mes de la firma del presente contrato. =DECIMO CUARTO: La Alcaldía del Ayuntamiento de Palma, podrá sancionar, por medio de multas, por barrios, al repetido Grupo de Limpieza Pública, las faltas y deficiencias que se observaren en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. =DECIMO QUINTO: Este contrato entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 1946 siendo prorrogable por la tálita, de año en año, siempre que por alguna de las partes no se manifieste lo contrario con seis meses de antelación a la terminación del contrato o alguna de sus prórrogas. =DECIMO SEXTO: Se considera que al terminar este Contrato se habrá amortizado el capital correspondiente a los vehículos hipomóviles, no siendo por consiguiente obligación del Ayuntamiento hacerse cargo de dicho material. =DECIMO SEPTIMA: Se considerarán anulados en 31 de diciembre de 1945, todas las obligaciones y derechos que se estipulaban en el Contrato anterior."

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma de este contrato,

7. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda autorizar a la Compañía de tranvías para que pueda llegar hasta la Plaza de Santa Eulalia donde será final del trayecto, al tranvía del Molinar-Palma, siempre que por la citada Compañía se designe a una persona que cuidará de evitar que se produzcan encuentros, en la calle de San Francisco, entre los tranvías y otros vehículos.

Igualmente se interesa recabar de la Sociedad de Tranvías que el Servicio de tranvías al Coliseo se verifique en forma de circunvalación a Palma y no únicamente desde la calle de San Miguel.

8. Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión, se autoriza el traspaso del servicios de autobuses de línea de autobuses de Son Ferragut, propiedad de Don Juan Jaime Juliá, a favor de Don José Samins Abraham, siempre que este último satisfaga el canon de traspaso.

9. También a tenor de la propuesta formulada por la misma Comisión, se acuerda autorizar sean traspasados a favor de Don Vicente Marí Marí, Doña María Amengual Garau, Doña María Ordinas Crespo y Juan Canals Quetglas, los permisos de parada de coches de alquiler que actualmente poseen los señores Don Lorenzo Barceló Miguel, Antonia Busquets Nut, Jaime Vidal Company y Pedr K. Ribas Fuster, respectivamente.

10. Acto continuo y también a propuesta de la misma Comisión de autoriza el traspaso de la caseta destinada a la venta de ultramarinos sita en la Plaza de Abastos puestos nº 10 y 13 del Tingladon nº 2, propiedad de Don Gabriel Miró Forteza, a favor de Don Francisco y Pedro Bosch Sastre, siempre que estos últimos abonen el canon correspondiente a dicho traspaso.

11. Seguidamente se acuerda, a propuesta de la Comisión de Arbitrios, extirpar del ago del arbitrio por traspaso de establecimiento a Doña María Rosselló Massanet, por haber sido expropiados por la Comandancia de Marina, los terrenos donde desde tiempo inmemorial, tenía su establecimiento de comidas y venta de vinos, calle de Laboratorio nº 25 y, conseqüentemente, haberse realizado dicho traspaso por motivos de fuerza mayor.



A.1.280.923 *



12. *Retirado de las Orden del Dia.* Por orden superior ha sido retirado de la Orden del Dia el dictamen señalado en la misma con el número 12.

13. *Se acuerda encargar a Don Juan Coll Barrios los trabajos de recaudación de varios arbitrios.* Seguidamente se acuerda encargar a Don Juan Coll Barrios los trabajos relativos a la recaudación de los siguientes arbitrios: "Concertados carnes Zona libre" Juegos permitidos, Aprovechamiento del suelo y subsuelo, Vuelo de la Via Pública, Marquesinas y Toldos, Situado de Mesas, Sillas y Sillones y Parabrisas, Aceras y Vallas, Granjas, Radiogramolas y Altavoces, Kioscos y Solares, Motores y Calderas, Escaparates y Vitrinas, acordándose lo siguiente: 1ª- que se encargue especialmente al oficial Don Juan Coll Barrios todos los trabajos concernientes a los arbitrios antes citados, quedando obligado a realizar cuantas gestiones estén relacionadas con la administración de los mismos, confección de padrones, ficheros etc. 2ª- como remuneración extraordinaria, por dichos trabajos, que se satisfaga al Sr. Coll el diez por ciento sobre el incremento de recaudación que se obtenga en el Ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis sobre las recaudaciones logradas en el finido mil novecientos cuarenta y cinco por los arbitrios expresados y como no será posible dejar ultimados los trabajos en el transcurso del ejercicio primeramente citado, que se satisfaga igual premio sobre el incremento que en mil novecientos cuarenta y siete se obtenga sobre la recaudación lograda en mil novecientos cuarenta y seis. 3ª- A partir de 1948 y con objeto de que sirva de estímulo en la continuación de la labor, se le satisfaga el cinco por ciento sobre el incremento que se obtenga de año en año. 4ª- Siendo además indispensable atender a la conservación de los ficheros respectivos, trabajo que requiere una atención constante, satisfacer al Sr. Coll, a partir del citado 1948, en que se consideran completos los padrones, el uno por ciento sobre el incremento de las recaudaciones obtenidas en comparación con con la recaudado durante el ejercicio de 1945. 5ª- mediante estas partici

paciones el Sr. Coll se hará cargo de lo referente al personal eventual y demás gastos extraordinarios que los mencionados Arbitrios ocasionen, debiendo realizar estos trabajos sin perjuicio de los que actualmente desempeña o se le encomienden en las Oficinas municipales en horas ordinarias. =6ª- Si la gestión del Sr. Coll no fuera acertada a juicio del Ayuntamiento, podrá ser relevado de la misión que se le encomienda. =7ª- Con el fin de satisfacer al Sr. Coll los premios o gratificaciones expresadas -- mientras dicho funcionario continúe en su gestión con el beneplácito de la Corporación municipal, en los futuros presupuestos se consignarán las cantidades necesarias. =Con ello, al propio tiempo que se logrará que los repetidos arbitrios produzcan su justo rendimiento, se conseguirá una evidente economía, ya que el acostumbrado premio del 10 % sobre el incremento de recaudación quedará reducido a la mitad al estimarse ultimada la reorganización, y entonces el Municipio podrá contar con instrumentos -- eficientes para la Administración de los arbitrios mencionados. =Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante acordará lo que estime más acertado. =Palma a 10 de enero de 1946. El Presidente, Miguel Nadal, =»

14. Seguidamente por la Comisión de Cultura se presenta un dictamen en el cual se especifican -- las gestiones llevadas a cabo con el Ramo de -- Guerra y Marina para ver de obtener las indemnizaciones correspondientes por ocupación de -- fuerzas militares de los Grupos Escolares Jaime I. y Generalísimo Franco que no resultaron satisfactorias, acordándose reiterar dichas gestiones para lograr el objetivo perseguido.

Se acuerda urgencia. Seguidamente y no habiendo más asuntos en la Orden del Día para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Acto seguido se da cuenta de un dictamen de los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado por el que se pone en conocimiento de la Gestora de que por parte de Don José Llimona Colomar se ha propuesto al Ayuntamiento unos terrenos 2632 m.-2. en es Rafal en los cuales existe -- un pozo de unos 1.000 m3 diarios, un motor 13 H.P. todo ello por 500.000--



pesetas. Estudiada por la Comisión del Servicios de Aguas resulta ser que la cantidad de agua no resulta una solución para la Ciudad, que tendría que construirse una torre elevadora, que el precio elevado en comparación con los pozos de La Harinera. La Comisión de extiende en otra consideraciones y propone que la Gestora se pronuncie interesando de la misma el respaldo al acuerdo tomado de no acertar la propuesta en principio.

Así se acuerda.

II.
Se aprueba un vale por 500 pts. gastos radiación acto rogativas.

del acto de rogativas.

III.
Se aprueban gastos ocasionados actos rogativas.

mil novecientas treinta pesetas.

IV.
Se entera la Comisión de un telegrama de la Jefatura del Estado.

Seguidamente se da lectura de un telegrama de la Jefatura del Estado agradeciendo a esta Corporación la adhesión remitida al Caudillo Generalísimo Franco con motivo de la postura gubernamental frente a la campaña de insidias del extranjero. Se acuerda darse por enterados.

V.
Se acuerda revocar acuerdo de 5 de octubre último sobre reforma calle Sanjurjo.

Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen:—
"Estudiada por la Comisión de Reforma Interior, la reforma señalada con el nº 1 del Plan de Ali-
naciones de esta Ciudad, habiendo llegado a la conclusión de la utilidad y conveniencia de la realización de la misma, la cual lleva adjunta la rectificación del último tramo del Paseo del Borne y que se incluyen los trabajos y memoria, presupuestos y proyectos en la forma que exige el Reglamento de Obras municipales para llevarla a efecto y propone a la Comisión Gestora, que se acuerde llevar a cabo la reforma y que sea revocado el acuerdo de 5 de octubre 1945, por el que se proponía por

La Comisión de Obras y E. I. la construcción de un tramo de dicha reforma en la calle de Sanjurjo, hasta la calle de la Protectora, por considerar que la realización parcial de dicha reforma, dificultaría económicamente la total realización de la misma por parte de este Ayuntamiento. Este es el parecer de la Comisión V. E. no obstante, acordará. El Presidente, Joaquín F. de Puigdorffila, rubricado».

VI. Seguidamente, a propuesta del Sr. Gestor Don Salvador Beltran, se acuerda la impresión de las conferencias dadas en el Salón de Sesiones con fecha 31 de diciembre, los Rdos. Sres. Vich y Batllori.

VII. Acto continuo hace uso de la palabra el Gestor Sr. Fábregas el cual se expresa como sigue: El Administrador Principal de Correos ha puesto en conocimiento del público que el día 23 sale de Barcelona el vapor Español «Plus Ultra» con destino a Manila. El Ayuntamiento de Madrid y otros, los industriales de Barcelona han preparado donativos para enviar a nuestros compatriotas de Filipinas. Nosotros los mallorquines tenemos una representación en dicho archipiélago y propongo que el Ayuntamiento se les envíe un donativo que bien pudiera ser en especies por ejemplo embutidos y licores. Estoy convencido que este acto sería un verdadero abrazo que siempre nos han de unir con ellos.

El Sr. Alcalde habla y dice: Se recoge con simpatía la propuesta.

VIII. Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen: «Excmo. Sr. = La Comisión de Reforma Interior, visto el decreto de fecha 13 de diciembre de 1945, por el que se ordena la venta de los terrenos del denominado Huerto del Rey, propiedad del Real Patrimonio Nacional, tiene el honor de proponer a la Gestora Municipal, acuerde que por el Ayuntamiento de su digna Presidencia se efectúe la adquisición de dichos terrenos y edificaciones con el fin de llevar a cabo la urbanización de la zona de referencia, con arreglo al vigente Plan de Alineaciones de esta Ciudad. Este es el parecer de la Comisión V. E. no obstante como siempre acordará lo que estime más justo y acertado. - Palma a 17 de enero de 1946. = El Presidente, Joaquín F. Puigdorffila. ».



Habla el Sr. Alcalde: Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde el cual dice: «A consecuencia del dictamen aprobado, debo dar algunas explicaciones. Creo que el 17 de diciembre se publicó en el B.O. del E. el Decreto que ponía a la venta los terrenos mencionados. Nos dirigimos a nuestro representante en Madrid pidiendo información sobre el asunto y nos dijo - que había un probable comprador, mejor dicho, un seguro comprador. Telegrafiamos al Subsecretario de la Presidencia del Gobierno solicitando el --- aplazamiento de dicha venta y ahora, ante el anhelo del pueblo de Palma, propongo que el próximo lunes se reúnan en esta Jasa Consistorial las --- fuerzas vivas de la Ciudad para visitar a las Autoridades y recabar su --- apoyo para el mayor éxito de las gestiones que se han de realizar.»

Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo la hora trece y treinta minutos levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta en cuatro cuadernillos de papel sellado de la Clase Séptima números 1.280.924- 1.280.922- 1.280.923 y 1.280.919, debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los asistentes - al acto y CERTIFICO.

EL ALCALDE,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Fuente
Felipe Fuente

[Handwritten signature]

Roca

[Handwritten signature]

Don Juan Coll Fuente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Salvador Beltrán Font

Bermejo
Pedro Bermejo

[Handwritten signature]

El Interventor,

[Handwritten signature]

El SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 7

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE ENERO DE 1946.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, me constituí en el Salón de Sesiones con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuente, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya las doce y cuarenta y cinco minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarlo, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procedí a reunirme de nuevo en segunda el próximo viernes día veinte y cinco de los corrientes a la hora señalada.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]